

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022 ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 56/2022, por créditos extraordinarios para financiar los gastos derivados de contrataciones de personal interino para el programa de "Apoyo técnico Fondos *Next Generation*" durante los meses de julio a diciembre de 2022, financiados a su vez con la utilización del remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021 en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 56/2022, por Créditos Extraordinarios para financiar los gastos derivados de contrataciones de personal interino para el programa de "Apoyo técnico Fondos *Next Generation*" durante los meses de julio a diciembre de 2022, por importe de 274.885,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
	Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº 152	02.9222.14300	Nombramientos Interinos. Apoyo Técnico Fondos " <i>Next Generation</i> "	211.450,00
Créd. Extr. nº 153	02.9222.16000	Seguridad Social. Apoyo Técnico Fondos " <i>Next Generation</i> "	63.435,00
		Total Créditos Extraordinarios	274.885,00
2.- Aplicación Remanentes Tesorería			
	Partida	Denominación	Aumento
	87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	274.885,00
		Total Aplicación Remanente Tesorería	274.885,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.”

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

